

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 10 de Diciembre de 2020.-

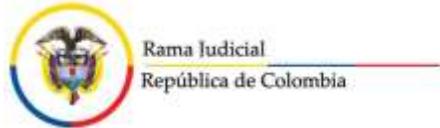
Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 25 de noviembre la parte demandante allegó nuevo poder. La documental SI proviene del correo registrado por el togado en SIRNA.

Se hace constar que el próximo 17 de diciembre de los corrientes, este estrado judicial no labora por motivo de celebración del día de la Rama Judicial.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00262 de 2013
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Gonzalo Soler
Fecha: Diciembre 16 de 2020

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental arrimada por la parte demandante, y al tenor de la misma el Juzgado, RESUELVE:

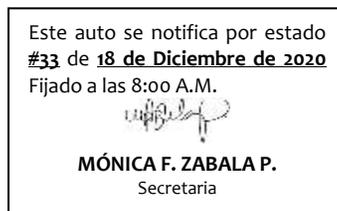
1. RECONOCER al Abogado MARCO ANTONIO NIÑO RODRÍGUEZ, como nuevo apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (demandante), en los términos y para los fines del aportado.

2.- Remitir virtualmente al correo del apoderado anteriormente reconocido, copia del auto de mandamiento de pago y del proveído que decretó medidas cautelares, conforme lo solicitado por el togado en memorial descrito en el informe de secretaría inicial. Déjense constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e8b0e1c8860d94dfa2e6015f9b2a464fcd0f600df22971a3207727be89b24a0

Documento generado en 17/12/2020 05:22:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>